

PODER Y REDES DE INFLUENCIA. LAS TRAYECTORIAS DE UNA FAMILIA ESPAÑOLA EN FILIPINAS (1596-1650)¹

POR

MARTA M^a MANCHADO LÓPEZ

Universidad de Córdoba

El presente trabajo rescata algunos aspectos de la sociedad española de Manila en los años inmediatos a su fundación. El hilo conductor lo constituyen las trayectorias profesionales y personales de la familia de don Juan Manuel de la Vega, oidor de la segunda Audiencia de Manila. A partir de ellas podemos conocer el proceso de gestación de las oligarquías locales, sus alianzas y también los conflictos surgidos en su seno. Esta investigación se ha realizado sobre una copiosa documentación procedente de los fondos del Archivo General de Indias.

PALABRAS CLAVES: *Filipinas, Manila, siglo XVII, oligarquías locales, historia social.*

El presente trabajo se inserta en un proyecto de investigación amplio que tiene como objetivo el estudio de la sociedad manilense en sus primeros tiempos. La que sería capital del archipiélago fue fundada por Legazpi en 1571; este pri-

¹ Con la expresión «redes de influencia» hago referencia a los vínculos establecidos entre individuos o grupos (que pueden ser de parentesco o no) y que condicionan su comportamiento. Dichos vínculos van adquiriendo complejidad y constituyendo un tejido cada vez más denso que sostiene e influencia al mismo tiempo la acción de los individuos integrados en él. Este es, más o menos, el significado dado por los historiadores al concepto de «red social», dejando al margen la enorme complejidad que esta teoría ha adquirido en su desarrollo sociológico y antropológico. Sobre el concepto de «red social» y propuestas metodológicas para su estudio existe una copiosa bibliografía, si bien la publicada en español es aún escasa; véase a modo de ejemplo: José Luis MOLINA, *El análisis de redes sociales; una introducción*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2001; Félix REQUENA SANTOS, *Análisis de redes sociales. Orígenes, teorías y aplicaciones*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2003; M^a Isabel SÁNCHEZ BALMASEDA, *Análisis de redes sociales e historia: una metodología para el estudio de redes clientelares*, Madrid, Universidad Complutense, 2001 (Edición CD-ROM); Elizabeth BOTT, *Familia y red social*, Madrid, Taurus, 1990; Belín VÁZQUEZ DE FERRER y Nereyda FERRER, «Propuesta de análisis y fuentes para el estudio de las redes sociales de poder». En Enrique MARTÍNEZ RUIZ (coord.), *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*, Madrid, Seminarios Internacionales Complutenses, 2000, pp. 35-57.

mer asentamiento sería posteriormente enriquecido con nuevos aportes de inmigrantes hasta ir configurando una sociedad compleja a la que la presencia del elemento indígena, del chino y de otras minorías dotaría de una fisonomía peculiar. Esta sociedad de la primera Manila española, su dinámica y las relaciones entre las diversas «naciones» que la componían, son focos de interés del mencionado proyecto de investigación cuya extensión cronológica abarca, desde la fecha indicada, hasta entrada la siguiente centuria, en torno a 1650. Son más de ochenta años en los que el dinamismo de una sociedad en continuo trasiego dibuja con rasgos nítidos unas pautas de funcionamiento que se pueden apreciar sin dificultad en tiempos posteriores, cuando la Manila española ha adquirido su fisonomía propia. Esta sociedad, establecida en los confines orientales del imperio, constituye un ejemplo peculiar de mundo de frontera cuya vida se desenvuelve en condiciones extremas. La dureza del medio físico, el aislamiento y la opresiva sensación de amenaza continua, generarán comportamientos que tensarán las relaciones sociales condicionándolas fuertemente. A ello se sumaría el reducido número de españoles establecidos en las islas lo que dotaría a esta comunidad de una dinámica peculiar en la que los vínculos sociales tendrán una extraordinaria relevancia.

El objetivo del presente trabajo es rescatar algunos aspectos de la vida de esta primera Manila española, a través del estudio de la abundante documentación consultada, procedente de los fondos del Archivo General de Indias. El hilo conductor de este trabajo lo constituyen las trayectorias profesionales y personales de la familia de don Juan Manuel de la Vega, oidor de la segunda Audiencia de Manila². A partir de ellas se intenta conocer el proceso de gestación de las oligarquías locales, sus alianzas y también los conflictos surgidos en su seno. El estudio de las trayectorias de esta familia nos permite, por lo tanto, penetrar en el tejido de relaciones sociales trabado en una fecha muy temprana de la colonización española de Filipinas, relaciones que son mucho más complejas de lo que hasta ahora ha supuesto la escasa historiografía existente sobre esta materia³.

Efectivamente, el estudio de la sociedad española de Manila desde la perspectiva de las conexiones sociales no ha sido abordado hasta la fecha. Ciertamente, existen trabajos interesantes que inciden sobre aspectos concretos de la abiga-

² La Audiencia de Manila fue establecida por Felipe II en 5 de mayo de 1583, siendo suprimida por Real Cédula de 9 de agosto de 1589. Siete años después otra Real Cédula (26 de noviembre de 1595), la restablecía. Charles Henry CUNNINGHAM, *The Audiencia in the Spanish colonies as illustrated by the Audiencia of Manila*, New York, Gordian Press, 1971, pp. 32-82.

³ Como bien señala Michel BERTRAND: «Se puede reconstruir las lógicas familiares y de parentesco que contribuyen a concretizar las pretensiones de grupos familiares ascendentes para integrarse y participar plenamente dentro de la élite [...]. A través de matrimonios, compadrazgos e incluso de relaciones de parentesco lejanas pero nunca totalmente olvidadas, se pone de manifiesto la capacidad de los miembros de la élite colonial de construir, en torno a sí, redes sociales que rápidamente se transformarán en una herramienta al servicio de una ambición tanto familiar como individual»: «Élites, parentesco y relaciones sociales en Nueva España», *Tiempos de América. Revista de Historia, Cultura y Territorio*, n.º 3-4, Castellón, 1999, pp. 57-66.

rrada sociedad multirracial filipina, pero no se detienen a analizar la dinámica de creación y funcionamiento de este complejo mundo de vínculos que sostiene y frecuentemente determina el comportamiento de los actores sociales⁴.

LA LLEGADA A MANILA Y LOS LAZOS FAMILIARES: LA TRAYECTORIA DE DON VENTURA DE SANTILLÁN Y GAVILANES.

La llegada del doctor don Juan Manuel de la Vega a las islas tuvo lugar el año 1606. Le acompañaba su esposa, doña Beatriz Cornejo de Tapia, y su único hijo, don Juan Manuel de la Vega, por entonces alférez⁵.

El nuevo oidor tomó posesión de su cargo en 31 de mayo de 1606; en él permanecería por espacio de más de once años, hasta su fallecimiento acaecido en 7 de agosto de 1617⁶.

La ciudad que les recibía era pequeña en sus dimensiones espaciales⁷. La población española, constituida fundamentalmente por funcionarios reales, militares, encomenderos, mercaderes y religiosos, era reducida⁸. Manila ostentaba el

⁴ El análisis de redes sociales guarda estrecha conexión con los estudios sobre relaciones de poder, clientelas... aunque los enfoques teóricos no siempre coincidan. La bibliografía en estos campos es muy abundante: Larissa ADLER DE LOMNITZ, *Redes sociales, cultura y poder: ensayos de antropología latinoamericana*, México, Miguel Ángel Porrúa FLACSO, 1994; Enriqueta VILA VILAR y Allan J. KUETHE (eds.), *Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1999; Tulia Gabriela FALLETI y Fabián Eduardo SISLIAN, *Dominación política: redes familiares y clientelismo*, Buenos Aires, Grupo Editor Universitario, 1997; Enriqueta VILA VILAR y Guillermo LOHMANN, *Familia, linaje y negocios entre Sevilla y las Indias: los Almonte*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2003; Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001; Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y otros (eds.), *Sin distancias. Familia y tendencias historiográficas en el siglo XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002; James CASEY y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997; Michel BERTRAND (coord.), *Configuraciones y redes de poder: un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 2002; Eugenio DOS SANTOS (ed.), *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*, Porto, Centro Leonardo Coimbra da Universidade do Porto, 2002. No sucede, sin embargo, lo mismo en el caso de la historiografía filipinista.

⁵ Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de don Juan Manuel de la Vega y su familia. 25-junio-1605. AGI, Contratación, 5284, N.1.

⁶ Testimonio de toma de posesión de don Juan Manuel de la Vega, Manila, 7-julio-1608. AGI, Filipinas, 5, N.62. A su fallecimiento contaba con 42 años de servicios en distintos oficios relativos a la administración de justicia.

⁷ Marcelino A. FORONDA y Cornelio R. BASCARA, *Manila*, Madrid, MAPFRE, 1992, pp. 87-109. Antonio F. GARCÍA-ABÁSULO, «Antonio de Morga. La visión de Filipinas de un magistrado sevillano del siglo XVI», *Andalucía y América*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1994, pp. 66-78.

⁸ No se cuenta con datos precisos para esta fecha. GARCÍA-ABÁSULO señala 2.400 españoles en 1620, que descenderían a 626 en 1634, para mediados de la centuria la cifra de población española asciende a 7.350. Conviene señalar que la primera mitad del siglo XVII fue especialmente

rango de capital del archipiélago, pero no dejaba por ello de ser una comunidad en situación bastante precaria por la escasez de presencia española, las amenazas exteriores y los desastres naturales que amenazaban con arruinarla totalmente. Pero, a pesar de todo, la activa vida comercial que bullía en su puerto resistía todos los inconvenientes y Manila superaba las crisis con una tenacidad que sorprende. La familia del oidor de la Vega vino a engastarse en el corazón del sector social más destacado de esta primera Manila española.

En Filipinas se encontraba ya avecindado su suegro, el capitán Ventura de Santillán y Gavilanes, «hijodalgo notorio, hombre limpio, hijo y descendiente de padres nobles cristianos viejos» del reino de León, en España⁹. Había pasado a Indias el año 1596, al tiempo que lo hiciera el gobernador don Francisco Tello. En la ciudad de México contrajo matrimonio con doña Elvira de Aguilar, «persona muy principal»¹⁰, hija de don Francisco Sánchez de Aguilar y de doña María de Castro, vecinos de la ciudad de Toledo, en España. Con ella se trasladó a Manila donde se estableció¹¹.

La estrecha relación que mantenía con el gobernador de Filipinas y sus buenos servicios le proporcionaron el título de protector de los naturales de las islas, oficio que ejerció durante un año aproximadamente. Más tarde fue nombrado juez contador de bienes de difuntos y en 1597 recibió del mismo gobernador el título de capitán de infantería española de los vecinos de la ciudad. Fue juez visitador de las cajas de las comunidades de indios de la comarca de Manila y como tal no sólo puso orden en ellas, sino que redactó unas ordenanzas para que en el futuro guiaran el quehacer de los administradores de dichos pueblos. En 1599, a

dura para la población manileña: en 1600 se produjo un terremoto; tres años después, un incendio que asoló la ciudad y el primer alzamiento de la población china; en 1645, un nuevo terremoto. «La llegada de los españoles a Extremo Oriente y la colonización de Filipinas», *Gran Historia Universal*, vol. XXVII. *Descubrimiento y conquista de América*, Madrid, Rialp, 1986, p.175. Véanse también del mismo autor «La expansión mexicana hacia el Pacífico: la primera colonización de Filipinas (1570-1580)», *Historia Mexicana*, vol.XXXII, n° 125, México, 1982, pp. 55-88; «The private environment of the Spaniards in the Philippines», *Philippine Studies*, vol. 43, Manila, 1996, pp. 349-373; «Spanish settlers in the Philippines 1571-1579», *Cuadernos de Historia*, n° 1, Manila, 1998, pp. 119-132.

⁹ Sus padres eran Andrés Ramón de Santillana y Catalina de Artiaga, vecinos de la villa de Mansilla de las Mulas, en el reino de León. Traslado de la información de oficio de los méritos y servicios del capitán Santillán y Gavilanes. Manila, 16-junio-1605. AGI, Filipinas, 60, N. 3.

¹⁰ Declaración del capitán Pedro Ortega Arana. Manila, 18-junio-1605. Traslado de la información de oficio sobre los méritos y servicios del capitán Santillán y Gavilanes. AGI, Filipinas, 60, N.3. Asegura haber conocido al capitán Santillán en San Juan de Ulúa, recién llegado de Castilla, y con él hizo el viaje a Manila.

¹¹ El general Juan Juárez Gallinato nos dice que tuvo trato en Toledo con deudos de doña Elvira de Aguilar y que eran «gente honrada y principal». Declaración del General Gallinato. Manila, 17-junio-1605. Traslado de la información de oficio sobre los méritos y servicios del capitán Santillán y Gavilanes. AGI, Filipinas, 60, N.3. Con respecto a la nobleza del padre del capitán, asegura haber visto un certificado que lo acreditaba.

la muerte de Bartolomé de Rentería, a la sazón contador de la Real Hacienda, el gobernador le nombró a él y desempeñó este cargo por seis meses aproximadamente. A principios de 1600, con motivo de la enfermedad del capitán Fernando de Ávila, tesorero de la Real Hacienda, fue designado su sustituto y ejerció dicho cargo durante un año más o menos. Después recibió el nombramiento de alcalde mayor, capitán y cabo de la ciudad del Santísimo Nombre de Jesús de la provincia de Cebú; pero no llegó a servir estos oficios ya que, al producirse el fallecimiento del capitán Fernando de Ávila en noviembre de 1601, volvió a hacerse cargo de la tesorería de la Real Hacienda.

Este nombramiento fue denunciado por el fiscal, entendiendo que contravenía una real cédula fechada en San Lorenzo a 9 de junio de 1584, que ordenaba que las funciones de tesorero las desempeñara el factor sin llevar más sueldo por ello. La Audiencia apoyó al capitán Santillán y mantuvo su nombramiento, pero la insistencia del fiscal daría lugar a un pleito que se prolongaría ante el empeño de los amigos del aquel en afirmar que su gestión era imprescindible, lo que atribuía el fiscal a deseos de agradar al interesado más que a la realidad de la Hacienda en las islas¹². Es evidente que la carrera profesional del capitán Santillán se desarrolla bajo el amparo de la amistad del gobernador Tello y de otras personalidades emergentes en la sociedad española de Manila. Tal es el caso del capitán Azcueta Menchaca quien, en el momento en que escribe el informe transcrito a continuación, había conseguido ya plaza de regidor:

«en las ocasiones que se han ofrecido, acudiendo con mucha puntualidad, diligencia y cuidado con su persona y armas a todo lo que se le ha ordenado y en los rebatos y armas que se han tocado, así de noche como de día, ha sido de los primeros que han salido junto a la persona del señor don Francisco Tello, gobernador y capitán general que fue de estas islas, por estar señalado para este efecto por ser hombre principal y muy cuidadoso y de toda satisfacción y de los más allegados a su persona y casa, por haberle traído consigo el dicho gobernador y por sus buenas partes fue el primero que nombró por capitán de infantería de los vecinos de esta ciudad»¹³.

Estas cualidades del ya capitán Ventura de Santillán fueron especialmente valiosas con ocasión del alzamiento de los chinos ocurrido el día 3 de octubre de 1603¹⁴. Él participó en las rondas y centinelas con sus armas y criados, pero asi-

¹² El fiscal Gerónimo de Salazar y Salcedo, al Rey. Manila, 20-junio-1602. AGI, Filipinas, 19, R.3, N.39\3\1-2. Esta carta acompaña a los autos seguidos en esta causa.

¹³ Certificación del capitán Cristóbal de Azcueta Menchaca, sargento mayor del real campo de Manila. Manila, 28-mayo-1602. AGI, Filipinas, 36, N.64, fol.845r.

¹⁴ Sobre este episodio, véase Diego ADUARTE, *Historia de la Provincia del Santo Rosario de la Orden de Predicadores en Filipinas, Japón y China*, T.I, Madrid, CSIC, 1962, pp. 428-431; Lorenzo PÉREZ, «Sublevación de los chinos en Manila el año de 1603», *Archivo Ibero-Americano*,

mismo tuvo gran cuidado de velar por la seguridad de las Cajas Reales. Además, el entonces gobernador don Pedro Bravo de Acuña le encargó, «como persona de mucha confianza, diligente y cuidadoso de las cosas del real servicio», que con seis soldados cerraran con piedra y cal la puerta situada junto al fuerte de Nuestra Señora de Guía, a fin de evitar que los chinos entraran en Manila incendiándola. Este trabajo quedó terminado en una sola noche y así el peligro que se recelaba quedó conjurado. Después le ordenó a él y al licenciado Gerónimo de Salazar y Salcedo, a la sazón fiscal de la Audiencia, que destecharan las casas más cercanas a la muralla, por tener sus cubiertas hechas de paja y ser muy fácilmente inflamables. Esta medida, también ejecutada con rapidez, evitó que un incendio se extendiera por toda la ciudad.

Como consta por certificación oficial, en estos difíciles días el capitán Ventura de Santillán «mostró ser valeroso y animoso soldado y muy vigilante y celoso en la honra de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad»¹⁵. En 1605 solicitó se le confirmara en el oficio de tesorero de la Real Hacienda que venía desempeñando, o se le confiara el de contador que había quedado vaco; en caso de no obtener ninguna de las dos cosas, añadía la petición de una encomienda de 3.000 indios para poder remediar su pobreza y necesidad y sustentar a su familia en la que se contaban entonces, además de su mujer, seis hijos entre varones y mujeres. Sólo percibía la mitad del salario correspondiente al oficio de tesorero, ya que venía desempeñándolo de forma interina. La Audiencia, después de realizar las correspondientes informaciones, apoyó las peticiones del capitán en carta remitida al monarca, pero no he hallado la respuesta que se le dio, si es que la hubo¹⁶. Lo cierto es que poco tiempo después le encontramos desempeñando el cargo de alcalde mayor de la provincia de Tondo y costa de Manila.

Cuando ejercía este oficio tuvo lugar un alzamiento de japoneses. Entonces se había producido ya el fallecimiento del gobernador Bravo de Acuña y había asumido las funciones militares el oidor de la Audiencia Cristóbal Téllez de Almazán. De él recibió una orden fechada a primero de febrero de 1607 para que organizara ocho compañías de infantería de naturales del pueblo de Tondo y otras en diversas localidades dentro del ámbito de su jurisdicción, a fin de preparar la defensa ante la citada amenaza. No obstante y para asegurarse aun más ante el posible ataque japonés, amparándose en la noche y «poniendo a mucho riesgo su persona», se acercó hasta Manila para pedir veinte soldados españoles, municiones y pólvora que después repartiría entre las tropas. En el tiempo que duró la amenaza, su actividad fue incesante.

Año XIII, Madrid, enero-junio 1926, pp.144-172; Antonio de MORGÁ, *Sucesos de las Islas Filipinas* (Edición de Wenceslao E.Retana), Madrid, 1909, pp.139-141 y 148-156.

¹⁵ Certificado del capitán Cristóbal de Azcueta Menchaca, sargento mayor del real campo de Manila. Manila, 15-diciembre-1603. AGI, Filipinas, 36, N.64, fols.846r-846v.

¹⁶ La Audiencia de Manila, al Rey. Manila, 5-julio-1605. AGI, Filipinas, 60, N.3.

«hizo sus rondas y centinelas tres días con sus noches, poniéndose en el puesto más peligroso y que más convenía a la defensa, que es junto al hospital de San Gabriel de la otra banda del río, hasta que fue avisado se retirase con su gente; y tuvo los dichos veinte soldados españoles a su costa y mención, y a los más necesitados soldados de los naturales»¹⁷.

Más tarde, por nombramiento del gobernador don Juan de Silva, desempeñaría los oficios de contador y factor de la Real Hacienda de la ciudad del Rosario y fuerzas de Terrenate e islas Molucas y también los de contador y veedor de las galeras del rey en esta zona. Fallecería poco tiempo después de la llegada a Filipinas de su yerno, en Otón, en 1610 a su regreso de las fuerzas de Terrenate, donde consumió su ya maltrecha salud¹⁸.

Tras su muerte, su viuda, doña Elvira de Aguilar y Castro, solicitaba al Rey una cédula para que el gobernador favoreciera con algún empleo a su hijo, don Gabriel de Santillán y Gavilanes, en atención a los servicios prestados por su difunto esposo durante once años de residencia en las islas¹⁹. En 6 de julio del mismo año presentó otra petición ante el maestre de campo Pedro de Chaves, alcalde ordinario de Manila, para que se le dieran traslados de una información que dejó hecha su esposo en la contaduría de Terrenate sobre los servicios que había prestado. Según este documento, su primera misión allí consistió en establecer la Real Contaduría; después inició el cobro de las cantidades atrasadas.

A fin de acreditar estos servicios, don Ventura de Santillán había pedido que se le recibiera información en la que por testigos cualificados se demostrara su gestión. En el momento en que esta petición es presentada ante el gobernador de las islas Molucas, el contador Santillán y Gavilanes había decidido trasladarse a Manila a causa de su mala salud. De modo que la información que solicita bien podía servirle para conseguir un puesto acorde a su capacidad y su buen hacer, en la capital de las islas²⁰.

La información que solicitó se realizó en la ciudad del Rosario (Terrenate), los días 28 de mayo, 2 y 5 de junio de 1610. Para ello se requirió el testimonio

¹⁷ Certificado del capitán y sargento mayor Cristóbal de Azcueta Menchaca. Manila, 10-febrero-1607. AGI, Filipinas, 36, N.64, fol. 847.

¹⁸ Un incendio en las dependencias de la Real Contaduría destruyó parte de los libros que en ella se custodiaban e impidió hacer una relación pormenorizada del tiempo que sirvió los puestos arriba enumerados. Certificado de los oficiales de la Real Hacienda. Manila, 20-julio-1658. AGI, Filipinas, 32, N.6.

¹⁹ Petición de doña Elvira de Aguilar. Manila, 1611. AGI, Filipinas, 36, N.64. En 25-octubre-1617 residía en una buena casa de piedra en la calle que corría del hospital real a la muralla. «Relación de las casas de Manila con las personas que viven en ellas». AGI, Escribanía, 409-A. Cita tomada de Inmaculada ALVA, *Vida municipal en Manila (siglos XVI-XVII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997, p. 383.

²⁰ Petición de don Ventura de Santillán y Gavilanes al maestre de campo Cristóbal de Azcueta Menchaca, castellano de las fuerzas de Terrenate y gobernador de las islas Molucas. S.f. AGI, Filipinas, 36, N.64. fol.841r. En 26-mayo-1610 le fue notificada la aceptación de su petición y el inicio de las diligencias correspondientes.

jurado de seis declarantes: Juan de Celaya (oficial mayor de la Real Contaduría), Pedro Rodríguez de Padierna (tenedor de bastimentos y municiones), Juan de Vaciniana (sargento), Gerónimo de Almansa (pagador), Gaspar Guimaranos (capitán) y Francisco de las Casas (escribano público). Todos ellos acreditaron el buen hacer del contador y su celo en el desempeño de su cargo que le llevaba a consumir sus energías en larguísimas jornadas que terminarían por hacer mella en su salud²¹.

Fruto de sus desvelos («velando hasta medianoche y madrugando mucho antes del día»²²) había sido un trabajo excelente: «Por este trabajo y buen cuidado que ha tenido ha visto este testigo ha puesto en buen orden y estilo la dicha contaduría con mucha claridad de todos los papeles que hay en ella, que le ha sido de mucho aumento e importancia a la Real Hacienda»²³. En realidad había servido esta plaza durante poco tiempo, unos meses en el año 1610, pero su trabajo había sido tan intenso y eficaz que había avanzado en él más de lo que se había hecho en los dos años anteriores²⁴.

Entre los hijos del capitán Santillán, además del mencionado Gabriel, se cuenta Fabián de Santillán y Gavilanes quien siguió la carrera eclesiástica²⁵. Cursó estudios mayores de Artes y Teología y sirvió la capellanía del tercio del campo de Manila. También, y durante 13 años, fue capellán del obispo agustino fray Pedro de Arce. El gobernador Juan Niño de Tavora le dio la canonjía vacante al asumir Tomás de Guimaranos la tesorería de la catedral de Manila; esto sucedía en 23 de julio de 1629 y el cabildo catedral, en sede vacante, le dio posesión de dicha plaza al día siguiente. A pesar de las peticiones que este cabildo dirigió al Rey en favor de Fabián de Santillán y de las gestiones que el interesado realizó, el Consejo de Indias no respondió. Más tarde el gobernador interino don Juan Cerezo de Salamanca le concedió el título de maestrescuela. El gobernador Hurtado de Corcuera le nombraría chantre *ad interim* de la catedral de Manila, cargo que desempeñó desde el primero de septiembre de 1640 hasta el 22 de noviembre del siguiente año²⁶. Su trayectoria perso-

²¹ «y es cierto que hubiera acudido a mucho más si no fuera por la gran falta de salud que de ordinario ha tenido que le obliga a irse». Declaración jurada de Juan de Vaciniana. Ciudad del Rosario, fortaleza de Terrenate, 2-junio-1610. AGI, Filipinas, 36, N.64, fol. 842v.

²² Declaración jurada de Pedro Rodríguez de Padierna. Ciudad del Rosario, fortaleza de Terrenate, 2-junio-1610. AGI, Filipinas, 36, N.64, fol. 842r.

²³ Declaración jurada de Juan de Celaya, oficial mayor de la Real Contaduría. Ciudad del Rosario, fortaleza de Terrenate, 28-mayo-1610. AGI, Filipinas, 36, N.64, fol. 841v.

²⁴ «y si el dicho contador estuviera con salud, fuera muy justo y conveniente al servicio de su majestad no saliera de estas fuerzas, todo lo cual lo sé porque he manejado los papeles de la Real Contaduría de este campo en tiempo atrás y ahora [...] y he visto el dicho despacho de la manera que ha corrido y corre». Declaración jurada de Francisco de las Casas, escribano público. Ciudad del Rosario, fortaleza de Terrenate, 5-junio-1610. AGI, Filipinas, 36, N.64, fol. 843v.

²⁵ El cabildo catedral, al Rey. Manila, 8-julio-1636. AGI, Filipinas, 74.

²⁶ Isacio RODRÍGUEZ y Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Diccionario Biográfico Agustiniiano. Provincia de Filipinas. Vol.II (1590-1600)*, Valladolid, Estudio Agustiniiano, 1992, pp. 140-141. En AGI, Filipinas, 85, N.73 se encuentran sendas cartas del cabildo eclesiástico y secular de Manila apoyando el nombramiento como canónigo de Fabián de Santillán. Están fechadas en 28 y 29 de julio de

nal aparece marcada por los agrios enfrentamientos con el arzobispo agustino fray Hernando Guerrero.

«que no sólo no es graduado sino ignorante y libertado y que, por sus demasías siendo canónigo en el interin, le descomulgaron y tuvieron fuera del cabildo cuatro meses, y no teniendo partes para ser dignidad y estando sirviendo tan solamente en el interin contra la erección de la Iglesia, aceptó el ser Juez Conservador de los Padres de la Compañía [...] no acude al coro sino raras veces y es el que causa todas las rencillas y pendencias y pesadumbres en el cabildo, perdiéndoles a todos el respeto y a mí también. Será de edad de treinta y cuatro años, uno más o menos»²⁷.

EL OIDOR DON JUAN MANUEL DE LA VEGA

El ejercicio profesional de don Juan Manuel de la Vega en Filipinas se desarrolló durante más de once años, tiempo en el que ocupó plaza de oidor de la Audiencia de Manila. Su llegada a las islas vino a coincidir prácticamente con el fallecimiento del gobernador Bravo de Acuña y con la asunción de las responsabilidades del gobierno por parte de la Audiencia. Esta situación se prolongaría por dos años, hasta la llegada del gobernador interino don Rodrigo de Vivero, quien ejerció este cargo menos de doce meses. En 1609 tomaría posesión del gobierno de las islas don Juan de Silva quien lo desempeñaría hasta su fallecimiento, ocurrido en 1616. Entonces se iniciaría un nuevo periodo de gobierno interino asumido otra vez por la Audiencia²⁸. Las repetidas vacantes en el gobierno de las islas y el desempeño de las funciones de administración y justicia por parte de dicho tribunal le confirieron un poder sin cortapisas.

En este tiempo y desde su posición privilegiada, don Juan Manuel de la Vega asistió a la rápida carrera militar de su hijo, sostenida según las fuentes por la

1629. Acompaña a estos documentos un memorial del interesado, testimonio de su nombramiento y un poder concedido a un procurador de Madrid, probablemente para que gestionara este asunto.

²⁷ Memoria del estado del cabildo eclesiástico. Manila, 1636. AGI, Filipinas, 74. En Isacio RODRÍGUEZ, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, vol. XX. *Monumenta Augustiniana*, Valladolid, Estudio Agustiniiano, 1988, se recogen diversos documentos de interés relativos a este controvertido personaje. El estudio de las trayectorias vitales de personajes eclesiásticos aporta datos de innegable interés, como lo evidencia el trabajo de Paul GANSTER, «Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII», Pilar GONZALBO AIZPURU (coord.), *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*, México, Colegio de México, 1991, pp. 149-162.

²⁸ Manuel BUZETA y Felipe BRAVO, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las Islas Filipinas*, vol. II, Madrid, José C. Peña, 1850. Véase también Miguel LUQUE TALAVÁN, «Las instituciones de Derecho Público y de Derecho Privado en la Gobernación y Capitanía General de las Islas Filipinas (siglos XVI-XIX)», Leoncio CABRERO (coord.), *Historia General de Filipinas*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 2000, pp. 341-398.

devoción paterna. Según refieren los documentos, el caso del joven hijo del oidor de la Vega no era el único ni extraño en las islas; todo lo contrario, los españoles con recursos y alguna posición encontraban los medios para medrar o favorecer el ascenso social y económico de sus familiares. Lo mismo cabía decir de quienes gozaban de la amistad de individuos poderosos. Siendo esto así, desde el corazón mismo de la Audiencia no resultaría difícil orientar convenientemente la carrera de un joven militar, máxime en unos tiempos en los que dicho tribunal veía enormemente ampliado su poder con el ejercicio de las funciones de gobierno.

No dispongo ahora de espacio para desarrollar lo que fue la gestión del oidor de la Vega, pero sí es importante señalar que la Audiencia no funcionó en estos años como un cuerpo compacto y de parecer unánime. Las relaciones entre sus miembros fueron complicadas y llegaron a desembocar en enfrentamientos públicos que escandalizaron a la ciudad. De estas desavenencias se conserva testimonio en los procesos abiertos por ofensas y «palabras gruesas» que se cruzaban incluso desde los estrados. Tales episodios, que se repetían exasperando al gobernador don Juan de Silva, cuestionan seriamente la imagen que de este tribunal ofrece tradicionalmente la historiografía, más preocupada en mostrar a sus miembros como integrantes de un grupo homogéneo y privilegiado vinculado por intereses comunes, que de profundizar en los intereses particulares y en las redes de influencia tejidas en torno a las personas y familias de los distintos magistrados. En agosto de 1615 el gobernador don Juan de Silva exponía la situación al monarca:

«me es fuerza, cumpliendo con mis grandes obligaciones, decir a V.M. y darle cuenta de la grande desunión, inquietudes y bandas que entre los oidores y fiscal de esta Audiencia hay de ordinario, encaminados a querer sustentar cada uno lo que quiere y desea sin reparar en si es o no justo y puesto en justicia, que todo esto puede el ser tan parciales como son teniendo las amistades que tienen con sus amigos y aliados, que se encaminan a solo sus fines e intereses particulares y a querer hacer en ellos con oposición y daño general no siendo el menor el que se sigue de tener como tienen hijos, hermanos, deudos y criados y sus aliados y amigos de los unos y de los otros que todos quieren con igualdad tener mano y poder, de que resultan agravios en el librar y determinar justicia»²⁹.

Es fácil suponer que después de casi tres años de interinidad, los miembros de la Audiencia se hubieran acostumbrado a hacer su voluntad y actuar con una gran libertad en el despacho de toda suerte de asuntos. La llegada de don Juan de Silva supondría un cambio importante y por eso las relaciones entre el goberna-

²⁹ Don Juan de Silva, al rey. Manila, 4-agosto-1615. AGI, Filipinas, 20, R.9, N.56\1\2. En este mismo legajo se conservan los autos promovidos por el gobernador para aclarar el enfrentamiento protagonizado por el doctor de la Vega y el licenciado Alzaraz, oidor más antiguo, en los estrados de la Audiencia, en 21 de junio de 1613. Otro enfrentamiento entre el fiscal Alvarado Bracamonte y el oidor Manuel de Madrid, terminó con el arresto de ambos.

dor y dicho tribunal reflejan la tensión existente. En este punto es importante señalar que el texto transcrito arriba está fechado en 1615, cuando don Juan de Silva ya llevaba seis años en el gobierno de las islas. Según denuncia, estando las cosas de este modo, la justicia que se impartía desde dicho tribunal no era tal y sólo se encaminaba a «hacer daño y amistades con ella». En consecuencia, solicitaba que se sacara de la Audiencia a los oidores y al fiscal, puesto que no era posible lograr un entendimiento entre ellos. La respuesta que obtuvo de la corte fue una real cédula firmada en Madrid a 8 de junio de 1616 que la que se amonestaba, mencionando sus nombres, a los oidores y al fiscal y se les conminaba a corregir su comportamiento bajo la amenaza de perder sus cargos³⁰.

El gobernador Silva no mantuvo buenas relaciones con el oidor de la Vega quien firmó un voto particular contra el proyecto de armada contra los holandeses que aquel sometió a la consideración de la junta convocada en 12 de enero de 1616. Entonces don Juan Manuel se encontraba ya seriamente enfermo en su casa, pero aún con fuerzas como para denunciar un plan que consideraba desatinado y peligroso. También para dejar claro que detrás de dicho proyecto se escondían los apoyos de quienes formaban la clientela del gobernador, «regidores y oficiales de la ciudad, como hombres pendientes de su voluntad, pretenses de encomiendas y oficios, a quien los dio después»³¹.

UNA CARRERA MILITAR BRILLANTE: LA TRAYECTORIA DEL GENERAL DON JUAN MANUEL DE LA VEGA.

El hijo del oidor de la Vega llegó a las islas como alférez de infantería de la compañía del capitán Juan Bautista de Molina, destinada al Maluco. Recibió el nombramiento de manos del virrey de la Nueva España, marqués de Montes Claros³². Al llegar a la ciudad del Santísimo Nombre de Cebú, ya en Filipinas, el gobernador don Pedro Bravo de Acuña, reformó esta compañía por no ser necesario enviarla ese año a Terrenate. Poco después, en 1607, recibió el nombramiento de capitán de una de las cuatro compañías de Manila, en concreto la que dirigía el capitán Hernando de Ávalos y Vargas³³. Gobernaba entonces las islas con carácter interino el oidor don Cristóbal Téllez de Almazán en lo militar y la

³⁰ AGI, Filipinas, 329, L.2\1\417-418.

³¹ «Parecer del doctor Juan Manuel de la Vega, oidor en la Real Audiencia de las Filipinas...». Manila, 16-enero-1616. AGI, Filipinas, 20.

³² Traslado autorizado del título de alférez de la compañía del capitán Juan Bautista de Molina, México, 16-enero-1606. AGI, Filipinas, 39, N.12.

³³ Traslado autorizado del título de capitán de la milicia de vecinos, Manila, 4-mayo-1607. AGI, Filipinas, 39, N.12. Véase también el certificado firmado por el general don Fernando de Silva y Figueroa, Manila, 26 (el mes es ilegible por estar el documento roto, pero probablemente se redactó en junio) de 1610. AGI, Filipinas, 39, N.12.

Audiencia en lo relativo a la política³⁴. Es evidente que a poco de llegar a Filipinas su carrera militar experimentó una aceleración notable bajo la protección de su padre oidor. La vacante en la gobernación de las islas parece haberle favorecido al hacer que la Audiencia y sus miembros asumieran un papel protagónico.

Más tarde, don Rodrigo de Vivero, gobernador interino que asumió el poder en 15 de junio de 1608 y lo desempeñó durante nueve meses, le nombró capitán de campo de Manila de la compañía que anteriormente dirigía el capitán Gaspar Pérez de Eslava³⁵. Mientras desempeñaba este cargo, se produjo la llegada a Cavite de cuatro navíos holandeses, amenaza que coincidió con dos incendios en los almacenes reales que estuvieron a punto de provocar su voladura y la de parte del pueblo, por guardarse en ellos pólvora y pertrechos militares. Según refiere el gobernador don Juan de Silva, el comportamiento del entonces capitán de la Vega fue audaz y valiente, ya que se introdujo en ellos y fue extrayendo cuantos barriles de pólvora pudo «con gran peligro de la vida». Su arrojo impidió, según este cualificado testimonio, que se echara a perder la armada que se preparaba para salir en persecución de los holandeses y, a pesar de que el fuego consumió parte de su casa y algunos enseres de valor, no por eso desatendió su puesto. Inmediatamente después se embarcó con su compañía en la nao almiranta de la armada que salió de puerto en persecución del enemigo holandés. Su proceder en esta jornada es ensalzado por don Fernando de Silva y Figueroa, almirante de dicha armada:

«el capitán don Juan Manuel de la Vega se embarcó con su compañía en la nao almiranta y, habiéndose encontrado con el enemigo, se le señaló la proa de ella de donde, antes que pudiese abordar con ninguna de las naos enemigas, peleó como muy valiente capitán con las naos que le cayeron cerca a la dicha almiranta y, habiendo abordado con la del enemigo, entró en ella con mucho ánimo; siendo el primer capitán que entró dentro, donde estuvo peleando con gran valor hasta romper las jaretas del enemigo y, entendiendo que se había pegado fuego a la nao por salir muchas llamas por la limera del timón y diciéndole algunos soldados que se habían de abrasar si no se retiraban a la almiranta, respondió mirando al cielo que no toparian arriba, y con esto pasó ade-

³⁴ Téllez de Almazán había sustituido al gobernador Bravo de Acuña durante la expedición que dirigió éste a las Molucas contra los holandeses. A su regreso murió probablemente envenenado, en 24 de junio de 1606, momento en que asume el poder la Audiencia. «Por haber servido la dicha plaza con aprobación, y teniéndole por persona de toda satisfacción, le nombré por capitán de infantería de una de las compañías del número de esta ciudad, la cual sirvió a satisfacción mía acudiendo con mucho cuidado y puntualidad a lo que por mí le fue ordenado». Certificado del licenciado Cristóbal Téllez de Almazán, presidente de la Audiencia y capitán general de las islas, sobre los buenos servicios del capitán de la Vega y recomendándole para ascenso, Manila, 20-abril-1608. AGI, Filipinas, 39, N.12.

³⁵ Traslado autorizado del título de capitán de infantería de compañía de campo, Manila, 16-enero-1609. AGI, Filipinas, 39, N.12.

lante arremetiendo al castillo de proa de donde desalojó al enemigo, el cual se rindió luego»³⁶.

Parece ser que esta victoria dio lugar a desavenencias entre los capitanes de la Vega y Rojas, al pretender éste último atribuirse ante el gobernador todo el mérito. Contestó duramente a estas pretensiones el general don Fernando de Silva, quien informó al gobernador e instó por carta al capitán de la Vega a que dejara bien claro que era a él a quien correspondía todo el reconocimiento por la victoria conseguida:

«Le suplico tenga siempre en su ser la reputación y honra que con la sangre de tantos soldados honrados ha granjeado en la primera ocasión que ha tenido, que con ella y los años que v.m. tiene se pueden tener por muy ciertas muy grandes cosas y puestos como v.m. merece, lo que podría venir a oscurecerse con desvergüenzas y libres sinrazones»³⁷.

Esta carta evidencia la estrecha amistad que unía a ambos militares. Por otra parte, el aviso del almirante parece que resultó muy oportuno. Al pie de la carta mencionada aparece una anotación de puño y letra del doctor de la Vega y firmada por él: «al punto me avisa con toda puntualidad y verdad de lo contenido en esta carta para que con ella yo pueda hablar porque este hombrecillo es unas malas pulgas y es menester que con verdad, ya que hurtó el dinero, no lo haga de la honra». Esta nota iba dirigida a su propio hijo quien le remitió la explicación que el oidor le demandaba.

La valentía y el arrojo del joven militar en la victoria sobre los holandeses corrió pareja con su honradez, ya que habiéndole entregado el enemigo las llaves de una caja que decía contenía doce o catorce mil pesos, las remitió a don Fernando de Silva. Y es que, según su testimonio y el personal del interesado, éste afirmó a pecho henchido, que no había ido «a ganar dineros, sino honra». Esta victoria conseguida no sin gran riesgo, fue un mérito alegado por don Juan Manuel para pedir un favor: el traslado de su padre a otra Audiencia porque desde su llegada a Filipinas su salud se había resentido mucho. De conseguir lo que solicitaba aseguraba que recibiría «mayor merced que si su majestad, mereciéndolo yo, me hiciera maestre de campo»³⁸.

Después de este episodio, el gobernador don Juan de Silva envió al capitán de la Vega con 18 caracoas, tres fragatas y otras embarcaciones menores a las provincias de Otón, Cebú y Leyte, para limpiarlas de la piratería musulmana. A con-

³⁶ Certificado firmado por don Fernando de Silva y Figueroa, almirante de la armada, Manila, 26-junio-1610. AGI, Filipinas, 39, N.12.

³⁷ Carta remitida por el almirante don Fernando de Silva al capitán de la Vega, Manila, 8-mayo-1610. AGI, Filipinas, 39, N.12.

³⁸ Petición de don Juan Manuel de la Vega, a la Audiencia. S.f. Filipinas, 39, N.12.

tinuación pasó a Caraga (en la isla de Mindanao) para someter a sus habitantes, que habían realizado incursiones piráticas en las provincias Visayas. Consiguió sujetar a los indios e inició la construcción de la fortaleza de Tandag, donde dejó cañones y una guarnición de soldados; esto sucedía en 1609³⁹.

Sus buenos servicios en las provincias de Pintados le valieron un nuevo ascenso. Así, en 1612 recibió de manos del gobernador don Juan de Silva el título de almirante de la nao San Andrés, despachada a la Nueva España bajo el mando del general don Fernando de Silva, sobrino del gobernador⁴⁰. Al verse éste imposibilitado para hacer el viaje de regreso a causa de una enfermedad, don Juan Manuel de la Vega asumió el mando con rango de general según el nombramiento que le dio el virrey de Nueva España, marqués de Guadalcazar. De este modo, llevó la flota de regreso a Cavite sin contratiempos en julio de 1613.

En enero del siguiente año, la intensificación de los ataques piráticos sobre las Visayas llevaron al capitán de la Vega a desempeñar los oficios de cabo superior de las provincias de Pintados, alcalde mayor de la del Nombre de Jesús de Cebú y alcalde y castellano de la fuerza de San Pedro de dicha provincia; serviría en estos puestos hasta ser sucedido por el maestre de campo Pedro de Heredia.

En 1617 un nuevo intento holandés por apoderarse de las islas Visayas llevó a las costas de Mariveles a una escuadra española al mando del maestre de campo don Juan Ronquillo. El 14 de abril, en Playa Honda, se produjo la batalla en la que la victoria española estuvo empañada por un suceso muy controvertido: la pérdida del galeón San Marcos a cuyo mando se encontraba el capitán don Juan Manuel de la Vega. Según afirma fray Juan de la Concepción, éste «que cuidaba más de su vida que de su honor, no quiso en tal necesidad exponerla» y rehuyó el combate. Se dirigió a las costas de Ilocos donde se encontró con dos navíos holandeses y, buscando ponerse a salvo, provocó el encallamiento del buque para poder saltar a tierra. El San Marcos, el más fuerte y mejor preparado de la flota española, fue incendiado por orden de su capitán. Toda su tripulación volvió a Manila por tierra, «sin que a esta ni a su cobarde capitán les hicieran cargo alguno»; la razón era, como refiere dicho autor, que aquel era «hijo de un poderoso, y se usó de un alto disimulo»⁴¹.

Este episodio sucedió durante la guerra con los holandeses, en 1617. Entonces la Audiencia, después de ignorar la denuncia por adulterio que pesaba sobre don Juan Manuel de la Vega, le permitió acudir en condición de capitán de infan-

³⁹ Gaspar de SAN AGUSTÍN, *Conquistas de las islas Filipinas (1565-1615)*, Manuel MERINO (ed.), Madrid, 1975, p.737. «Caracoa»: embarcación filipina.

⁴⁰ Traslado autorizado del título de almirante, Manila, 24-mayo-1612. AGI, Filipinas, 32, N.6. Las provincias de Pintados son las Visayas que recibían este nombre por la costumbre de sus naturales de adornar de este modo sus cuerpos.

⁴¹ Juan de LA CONCEPCIÓN (ORSA), *Historia general de Philipinas: conquistas espirituales y temporales de estos españoles dominios, establecimientos, progresos y decadencias*, T.IV, Manila, Imprenta del Seminario Conciliar Real de San Carlos, 1788, pp. 446-447.

tería, «con notable escándalo de todos»⁴². Según refiere el propio don Juan Manuel de la Vega, había perseguido él solo a dos navíos holandeses, hasta que su barco «se perdió en unos bajos; y por su buena diligencia, se escapó todo lo que iba en él»⁴³. F.Blumentritt relata el episodio de modo muy diferente:

«Poco después los holandeses, que cruzaron con algunos navíos por las aguas de Filipinas, lograron otra vez una pequeña ventaja. Cerca de la costa de Ilocos algunas embarcaciones holandesas atacaron al navío de guerra español *San Marcos*. El comandante del *San Marcos* o era un cobarde o perdió completamente la cabeza, pues ni buscó su salvación en la huída, ni se atrevió a aceptar el combate. Dejó encallar su magnífico navío para saltar después con sus gentes a tierra; los holandeses ocuparon enseguida la embarcación abandonada»⁴⁴.

La pérdida del San Marcos fue seguida por la apertura de una causa contra don Juan Manuel de la Vega que le llevaría a ser recluido en la fuerza de Santiago, en espera de la sentencia. Aquí ingresó el 21 de mayo de 1618, cumpliendo el auto del gobernador interino Jerónimo de Silva, de 18 del mismo mes. Algo más de dos meses después, solicitó que se le diera su casa por cárcel, por haberse resentido mucho su salud en la prisión. Un certificado médico, fechado en 18 de julio, aseguraba que «fuera de la pasión antigua del ojo derecho, le ha sobrevenido un accidente de nuevo de que le ha obligado a sangrarse y de que tiene necesidad de curarse»⁴⁵. El entonces gobernador Fajardo de Tenza accedió a ello, imponiéndole una pena de 6.000 ducados de Castilla si no respetaba su arresto. Más adelante, para poder atender a lo relativo a su defensa, pidió que se le diera la ciudad como cárcel, también bajo fianza, lo que le fue concedido en 26 de octubre del mismo año.

Este episodio no supuso censura alguna para don Juan Manuel quien se vio recompensado por sus servicios con una Real Cédula en la que el soberano hacía un relato de los hechos que coincidía con la versión de lo sucedido que dio el propio interesado. En este documento, fechado en 24 de diciembre de 1622, el rey le recomienda al gobernador de Filipinas para que le favoreciera

⁴² Memorial de la orden de Santo Domingo, al Rey. Manila, 30-Junio-1610. AGI, Filipinas, 85.

⁴³ Petición de don Juan Manuel de la Vega. S.f. Filipinas, 39, N.12. Un certificado expedido a petición del hijo del general, por los oficiales de la Real Hacienda de Filipinas, al relacionar los servicios prestados por don Juan Manuel refieren su partida en la escuadra del general Juan Ronquillo para luchar con los holandeses y señalan: «como con efecto peleó». Esto contradice lo afirmado acerca de la falta de valentía o ineptitud militar del general de la Vega. Manila, 20-julio-1658. AGI, Filipinas, 32. N.6.

⁴⁴ Ferdinand BLUMENTRITT, *Filipinas. Ataques de los holandeses en los siglos XVI, XVII y XVIII, bosquejo histórico*, Madrid, 1882, p. 32.

⁴⁵ Exposición de Bartolomé Rodríguez de Soto. AGI, Filipinas, 7, R.5, N.59\2\79. También estaba procesado por la pérdida del galeón el capitán Salvador de Venegas y Oñate.

«Mi voluntad es que el dicho don Juan Manuel de la Vega reciba merced y favor; os mando le tengáis por muy encomendado y que le proveáis y ocupéis en oficios y cargos de mi servicio que sean según su calidad y suficiencia en que me pueda servir honradamente, y en lo demás que se le ofreciese le ayudéis, honréis y favorezcáis, que en ello me serviréis»⁴⁶.

En 1625, por nombramiento del gobernador don Fernando de Silva, desempeñó el cargo de alcalde mayor y capitán aguerra de la provincia de la Laguna de Bay, a cuyo cargo estaban los cortes de madera para los astilleros del puerto de Cavite. Permaneció en este puesto dos años, hasta la llegada de don Fernando Galindo. Tres años más tarde, el gobernador don Juan Niño de Tavora le nombró cabo superior de la guerra de la provincia de Ilocos y Cagayán y alcalde mayor de esta última; también capitán de infantería de la compañía que tenía su plaza en la ciudad de la Nueva Segovia, así como alcalde y castellano de la fuerza de San Francisco. Aquí fallecería en el ejercicio de dichos oficios el año de 1628.

AMORES Y ESCÁNDALOS: LAS ANDANZAS DEL GENERAL DE LA VEGA

Poco después de su llegada a las islas y con el rango de capitán recién estrenado, don Juan Manuel de la Vega protagonizó un episodio amoroso que escandalizaría a toda la ciudad. El objeto de su pasión era la esposa de un escribano de Manila, doña María de Zárate y Galindo, con quien mantuvo relaciones durante tres años, el tiempo que tardó su esposo en descubrir el engaño del que eran conocedores todos los habitantes de la capital. Don Juan Fernández Aparicio, que así se llamaba el marido burlado, residía en las islas desde hacía catorce años y aquí había contraído matrimonio «con la hija de un vecino honrado y antiguo en ella». Pero el joven capitán la sedujo, atrayendo sobre su casa la ruina moral y material, ya que le había consumido más de 5.000 pesos gastados en regalos, joyas y vestidos que recibía de la esposa infiel. Nadie se atrevía a decirle nada y buen cuidado ponía el joven capitán de emplear sus soldados en vigilar los pasos del marido engañado de forma que no les sorprendiesen en sus encuentros. La situación llegó a un punto en que la mujer, por consejo del capitán, abandonó su casa alegando que su esposo quería matarla. Sorprendido éste con tal reacción, hizo indagaciones y así llegó a saber la verdad de lo que sucedía a ojos vista de toda la ciudad. Entonces encontró la abundante correspondencia de los amantes.

Sabiéndose incapaz de hacerse justicia, la pidió a las autoridades; pero la que-rella que presentó ante don Juan de Silva no fue atendida y es que, como él lamenta en una sentida carta remitida al rey, en Filipinas «más prevalece el favor, el mando, a lo que es justicia que es lo menos que aquí se conoce».

⁴⁶ Real Cédula al gobernador de Filipinas. Madrid, 24-diciembre-1622. AGI, Indiferente, 450, L.A7\1\115-116.

«Hanme hecho la justicia que se usa en Filipinas, por ser hijo de oidor, dilatándomela por varios modos, no pudiendo despachar una petición en dos meses, haciéndome mil extorsiones y vejaciones, todo por molerme y acabarme. Y es en tanto modo que, con haber cometido este delito y andar ausente como anda por él, goza de su compañía y está en ella y se pasea públicamente, no haya alguacil ni oficial de guerra que se atreva a prenderlo; y el mismo capitán general, habiéndosele ofrecido la jornada del holandés, con saber andaba ausente y que estaba llamado a edictos y pregones, le llevó consigo con su compañía a la jornada como si fuera el Gran Capitán, siendo un muchacho de poco más de veinte años y que ayer era estudiante, y por ser hijo de oidor luego les hacen capitanes y es todo para ellos»⁴⁷.

Así pues, desde el momento en que supo del adulterio de su mujer, vivía abochornado, deshonrado y lleno de temor. Había sido amenazado de muerte y temía que las amenazas anónimas que le habían dejado en la puerta de su casa llegaran a materializarse, porque el asesor del gobernador había llegado a decirle que el oidor de la Vega «era más que duque de Alba en Manila y como de tal sus causas se habían de tratar»⁴⁸. Estando así las cosas, se atrevió a escribir directamente al rey pidiendo la justicia que en Manila no encontraba; quería una cédula que permitiera prender al capitán de la Vega y que obligara al gobernador a informar al Consejo de Indias. Sin la protección real no podía ver su causa puesta en justicia, porque todo eran retrasos y amenazas para conseguir que desistiera o que se dilatará tanto que terminara por morir, de modo que finalizara así el asunto.

«son fuertes en esta tierra mis contrarios por ser el padre oidor y el hijo capitán y tener muchos a su devoción. Y ha llegado a tanto desacato y respecto de la poca justicia que se me hace que se han atrevido, estando en mi casa de noche quieto y pacífico, a quererme matar procurando entrar por las ventanas rompiéndolas a pedradas, de lo que está la vecindad y ciudad escandalizada»⁴⁹.

La petición de don Juan Fernández Aparicio llegó al Consejo y el escribano consiguió lo que demandaba: con fecha de 5 de agosto de 1612 una real cédula ordenaba a la Audiencia y al gobernador hacer justicia e informar de ello⁵⁰. Cuando se tuvo noticia en Manila de la existencia de dicha real cédula corría el año 1613 y don Juan Manuel de la Vega ostentaba ya el rango de general. Pidió testimonio de los autos provistos en la causa, con el fin de justificar que se trataba de una denuncia falsa de la que el propio denunciante se había desdicho.

Según testimonian los documentos que acompañan a la petición del general de la Vega, don Juan Fernández se querelló contra el entonces capitán y contra su

⁴⁷ Juan Fernández Aparicio, al Rey. Manila, 10-julio-1610. AGI, Filipinas, 36, N.61, fol.796r.

⁴⁸ Idem.

⁴⁹ Idem.

⁵⁰ Real Cédula San Lorenzo, 5-agosto-1612. AGI, Filipinas, 329, L.2\1\308-309.

propia esposa acusándoles de adulterio ante el gobernador, en 26 de diciembre de 1609; alegaba que hacía más de año y medio que cometían adulterio «entrando de noche y de día en su casa» y en otras partes, y que doña María de Zárate había consumido buena parte de su hacienda en regalos y vestidos para el capitán. Este, llevado de la pasión, había abandonado el servicio de su plaza, que era el puerto de Cavite, para trasladarse a Manila a cortejar a su amada, por lo que al delito de adulterio sumaba el de deserción en un momento especialmente delicado por la presencia amenazadora de los holandeses en las aguas de la bahía de Manila. A más de esto, había enviado muchas notas a aquella en las que amenazaba a su marido, quien ya temía por su vida. Doña María de Zárate, asustada de que llegara a conocimiento de su esposo el adulterio, abandonó su casa y se refugió en la del provisor, quien la llevó a la de un vecino de Manila, Melchor de Baena.

Según el testimonio del escribano, el gobernador ordenó hacer información de los hechos denunciados. En 30 de diciembre decretó la prisión del capitán en la fuerza de Santiago; en cuanto a la mujer, debía ser depositada en la cárcel pública. Sin embargo, cuando se buscó a don Juan Manuel para detenerle, resultó que se había recogido en el convento de San Francisco, mientras que doña María había desaparecido de la casa en que fue depositada por el provisor. En tanto aparecían los dos inculcados, se concedió al querellante el secuestro de los bienes del capitán, licencia para llevar consigo cuatro criados armados y que se llamase con edictos y pregones a los delincuentes huidos.

La causa fue recibida a prueba pero, antes de que se concluyera, el querellante presentó una petición ante el juez en la que, sorprendentemente, solicitaba licencia para retirar la acusación que había dado pie a todo el proceso⁵¹. Alegaba que había sido engañado por enemigos, tanto del capitán como de su propia esposa, que le habían persuadido de lo que no era cierto ni podría demostrar aunque la causa llegara a su fin ante el juez.

«Y porque mi intento nunca fue querer molestar a los susodichos contra justicia, sino volver por mi honor en lo que conforme a derecho pudiese; y he sido informado de personas de ciencia y conciencia que, siguiendo la dicha causa, sería ir contra la mía en peligro de mi ánima y que para asegurarla me conviene hacer apartamiento de la dicha querella y acusación»⁵².

La licencia para retirarse de la acusación le fue concedida e inmediatamente lo hizo. Esto suponía renunciar definitivamente a la querrela y reconocer públicamente que no había habido adulterio ni menoscabo de su hacienda. Más aún,

⁵¹ Testimonio de los autos seguidos en la denuncia por adulterio hecha por don Juan Fernández Aparicio. Manila, 31-agosto-1613. AGI, Filipinas, 36, N.77, fols.939r-940v.

⁵² Pedimento de licencia de apartamiento de don Juan Fernández Aparicio. S.f. Esta petición fue presentada por el procurador del querellante en 8 de enero de 1611. AGI, Filipinas, 36, N.77, fols. 940v-941r.

suponía aceptar también públicamente que «caso negado que en cualquiera manera lo hubiesen hecho ellos o cualquiera de ellos», quedaban perdonados y exculpados de modo que nadie pudiera recriminarles cosa alguna. Porque, según los juramentos solemnes que acompañan al documento de apartamiento, éste se realizaba libremente. Por lo demás, su renuncia a la querrela criminal interpuesta no tenía marcha atrás, de modo que no podía desdecirse ni siquiera alegando «ser el dicho capitán don Juan de la Vega tal soldado y hombre arriscado y tener muchos amigos soldados en este campo y hombre bienquisto en él, ni porque es hijo de oidor de la real chancillería de estas islas»⁵³.

A fin de que todo quedara perfectamente claro, en su escrito don Juan Fernández reconocía que jamás se le habían puesto dificultades para reclamar justicia; todo lo contrario, siendo el asunto escabroso, había recibido un trato exquisito.

«para pedir justicia no se le ha hecho contradicción ni impedimento alguno por el susodicho ni por su padre, sino que el tiempo que ha seguido su pleito lo ha hecho con la libertad que si litigara con otro particular su igual y menor, y ha sido informado que por su parte y la de su padre han procurado con mucho cuidado que no se pueda decir que por su parte se le ha quitado que no siga su justicia libremente»⁵⁴.

El escándalo que este asunto produjo en las islas fue enorme y no sólo por el delito de que se trataba, sino por la descarada parcialidad de la Audiencia, uno de cuyos oidores era el padre del entonces capitán de la Vega. Así lo denunciaron al Rey los dominicos en un memorial sobre la conveniencia de suprimir la Audiencia. Fue remitido con carta fechada en Manila, a 30 de junio de 1610.

«En este año ha sucedido un caso gravísimo en esta ciudad de un hijo del oidor Vega que cometió adulterio con una mujer casada con un vecino de esta ciudad, hombre honrado y bien nacido; la mujer se metió en un monasterio y el adúltero se huyó. El agraviado pidió justicia al gobernador y a la Audiencia y el dicho oidor Vega no solamente no hizo oficio de juez, sino que a banderas desplegadas defendió a su hijo con grande infamia suya y nota de una persona a quien su majestad tiene para que haga justicia. Los predicadores han dado voces en los púlpitos pidiendo se hiciese justicia y el pueblo muy escandalizado de que un negocio tan grave quedase sin castigo no mas de por ser hijo de oidor el delincuente»⁵⁵.

Pero, según el mencionado memorial, el poder de la Audiencia iba más allá de su arbitrario funcionamiento como tribunal de justicia. Sus miembros abando-

⁵³ Testimonio del apartamiento de don Juan Fernández Aparicio de la querrela. 8 de enero de 1611. AGI, Filipinas, 36, N.77, fol.942r.

⁵⁴ *Ibidem*, fol.942v.

⁵⁵ Memorial de la orden de Santo Domingo, remitido con carta fechada en Manila, a 30-junio-1610. AGI, Filipinas, 85.

naban la tramitación de las causas, que se dilataban años mientras los inculpados envejecían en la cárcel. La razón era que estaban mucho más interesados en comerciar, enriquecerse y obtener una posición de privilegio para ellos y sus familias en la sociedad española de Manila. Esto les llevaba a colocar a sus parientes en los oficios más ventajosos o a acelerar las carreras militares de sus hijos, jóvenes sin experiencia que, como el hijo del oidor de la Vega, eran muchachos «risa y juguete de los soldados porque no ven en ellos otro valor ni suficiencia que ser deudos de los oidores o fiscal». A esto se sumaba la total impunidad de que disfrutaban tanto los jueces como sus allegados, porque «si en esta tierra comete alguna persona tocante a alguno de los oidores delito o delitos, por grave y enorme que sea, no hay justicia para el tal»⁵⁶.

De este modo tan sorprendente el asunto quedaba definitivamente cerrado, al menos de modo aparente. Andando los años volvemos a ver al general de la Vega envuelto en otro pleito por causa de un nuevo adulterio y los otrora amantes reaparecen en la escena en un episodio aún más rocambolesco. Corría el año 1618 cuando don Juan Manuel fue encausado por haber entrado furtivamente, escondido en un cesto, en el colegio de Santa Potenciana de la ciudad de Manila. Intentaba con ello pasar desapercibido y tener relaciones con una mujer casada, a la sazón rectora del centro. El sigilo que requería un asunto tan delicado se quebró cuando en el colegio se descubrió el engaño; la noticia corrió por las calles de Manila y el escándalo fue enorme.

La tramitación de la causa se desarrolló entre junio de 1619 y julio de 1620. La sentencia del gobernador, don Alonso Fajardo de Tenza, fue de una contundencia ejemplar:

«Debo de condenarle y condeno a que de la prisión en que está sea sacado en una mula cubierta de luto en forma de justicia, y llevado por las calles públicas y acostumbradas de esta ciudad con voz alta de pregonero que manifieste su delito y sea llevado a la plazuela del colegio de Sta Potenciana, donde es-

⁵⁶ Ibidem. Un memorial anónimo dirigido al Rey y destinado a persuadirle de la inconveniencia de mantener la Audiencia en Manila, abundaba en este tema: «La dicha Real Audiencia es causa que la justicia distributiva se pervierta dando las dignidades y oficios a los indignos y sin méritos, dejando quejosos a personas tales que han servido a su majestad, porque las provisiones y cargos honrados, así de guerra como alcaldías mayores, se dan a hermanos, hijos o parientes de los dichos oidores, hombres sin experiencia ni méritos; para prueba manifiesta y clara de esto no hay necesidad de referir lo que ha sucedido en años atrás, sino lo que hoy de presente corre; en esta ciudad de Manila cinco compañías hay de soldados de infantería; de la una es capitán don Pedro de Almazán, hijo del oidor, mozo de poca edad y sin experiencia ninguna en cosas de guerra; otra tiene don Juan de la Vega, hijo del oidor Vega, también persona de poca edad; otra compañía tiene Madrid, hermano del oidor Madrid, que no ha más de un año que llegó a esta tierra, y antes de llegar a ella no era más que un soldado ordinario». AGI, Filipinas, 85. Referencia tomada de Isacio RODRÍGUEZ, [27], vol. XVII, 1984, p. 350. Véase también Nicholas P. CUSHNER, *Spain in The Philippines. From conquest to revolution*, Quezon City, Ateneo de Manila, 1971, pp.170-171.

té hecho un cadalso alto del suelo y en él se le corte la cabeza y se ponga en una escarpia de hierro en una esquina del dicho colegio y ninguna persona sea osado a quitarla, so pena de la vida y so la misma pena tampoco se quite el cuerpo del dicho cadalso hasta que por mí se mande otra cosa. Y más le condeno en la mitad de todos sus bienes que aplico la mitad para la cámara y fisco de su majestad, y la otra mitad para las obras y reparos del dicho colegio»⁵⁷.

El caso entró en la Audiencia por vía de apelación en 24 de julio, día en que la sentencia condenatoria fue firmada por el gobernador. El fiscal, el mismo don Juan de Alvarado Bracamonte que había pagado el sepelio del padre del encausado, insistió repetidamente en que la sentencia se debía ejecutar⁵⁸. Pero en la Audiencia el caso se fue encauzando hacia la definitiva exculpación del general. La tramitación de esta apelación siguió un ritmo cansino impuesto por la defensa, cuyas peticiones de nuevos plazos para aportar pruebas fueron siempre atendidas por la Audiencia, y toleradas sus demoras en la presentación de los escritos requeridos, a pesar de las quejas del fiscal

La Audiencia dio la causa por concluida en 22 de noviembre. La sentencia fue hecha pública en 7 de febrero de 1620; el general quedaba absuelto de todos los cargos y, por contra, se condenaba al juez instructor, Lucas de Mañosca, a pagar quinientos ducados de Castilla para la Cámara Real, la mitad de las costas y a un año de suspensión de cualquier oficio real o público. Además, se reservaba al general de la Vega el derecho de proceder contra él o contra otra persona, por los daños sufridos por tan largo proceso⁵⁹. La sentencia definitiva que confirmaba la dada previamente por el mismo tribunal, fue firmada en 10 de julio de 1620.

⁵⁷ Manila, 24-Julio-1619. AGI, Filipinas, 7, R.5, N.59\2. p. 141.

⁵⁸ Juan de Alvarado Bracamonte era natural de Jerez de la Frontera; pasó a Indias en 1608 para tomar posesión de su plaza de fiscal de la Audiencia de Manila. Sufrió un duro juicio de residencia que le llevaría a ser encarcelado por el oidor Álvaro de Mesa y Lugo, su juez de residencia. En 9-agosto-1621 una real cédula ordena su envío a Panamá. AGI, Filipinas, 329, L.2, fol. 402v-424r. Información y licencia sobre su pase a Indias se encuentra en AGI, Contratación 5308, N.1, R.31. Véase también Contratación 5302, N.75, fols. 9r-9v. En AGI, Filipinas, 27, N.113 hay una carta de la ciudad de Manila recomendándole por sus buenos servicios (6-agosto-1619); y en Filipinas, 20, R.13, N.91 otra, también de la ciudad y de la comunidad franciscana, con igual fecha. El cabildo catedral, por su parte, escribió al rey una misiva demoledora sobre el fiscal. Este documento está fechado en 24 de julio de 1617; se conserva en AGI, Filipinas, 77, N.40. Testimonios de autos relativos a esta residencia en Filipinas, 7, R.5, N.59.

⁵⁹ Sentencia de la Audiencia. Manila, 7-febrero-1620. Está firmada por el licenciado Jerónimo Legazpi, Álvaro de Mesa y Lugo, y el doctor don Antonio Rodríguez de Villegas. AGI, Filipinas, 7, R.5, N.59\2\ 226. Lucas de Mañosca se había avecindado en Manila en 1617 y consiguió enlazar con una de las familias más relevantes de Manila; casó con María de Chaves, hija de Pedro de Chaves quien formó parte del cabildo desde 1608 por nombramiento de Rodrigo de Vivero. Debíó encontrar el modo de evadir el cumplimiento de esta sentencia porque continuó como regidor hasta 1634, año en el que ejerció el cargo de alcalde; en 1623 desempeñó además el oficio de procurador. ALVA [19], pp.340-341 y 398.

Con ello se cerraba definitivamente la causa, desoyendo las peticiones del capitán Lucas de Mañosca que entonces ocupaba el cargo de regidor de la ciudad de Manila. La condena que pesaba sobre él fue confirmada, a pesar de no haber sido informado de los cargos que se le imputaban, de no haber sido citado para defenderse durante la instrucción del proceso, de no habersele concedido plazo de prueba para su descargo, de que se le privó del derecho de apelación a una segunda instancia y de que ambas sentencias fueron firmadas por dos oidores a los que había recusado formalmente⁶⁰. Todo el asunto quedó reducido a una mentira urdida por doña María de Zárate para vengarse del general por el episodio de sus pasados amores adúlteros, a causa de los cuales llevaba más de diez años recluida en el colegio de Santa Potenciana⁶¹.

Con la publicación de esta segunda sentencia de la Audiencia la causa quedó definitivamente cerrada muy a satisfacción del general y con enorme descontento para el gobernador que informó de ello al monarca. Sus palabras destilan un cierto pesimismo porque, como él mismo afirma, «en esta tierra, en viendo hacer justicia, unos dicen que no lo es sino pasión y otros que es crueldad»; y es que la Audiencia actuaba arbitrariamente y movida por intereses particulares. El caso del general de la Vega no era ni mucho menos el único, pero constituía un ejemplo clamoroso del grado de perversión que había alcanzado el ejercicio de la justicia.

«le acogí la apelación para la Audiencia, estando en mi conciencia con mucha sobra de culpa para cortarle la cabeza a que le condené; los mismos oidores encaminaron la causa de suerte que al cabo hicieron lo mismo, dándolo por libre y condenando al capitán Lucas de Mañosca, alcalde ordinario que era de esta ciudad y quien me ayudó en esta causa y otras del servicio de V.M, en quinientos pesos y otras penas, habiéndole hecho padecer y gastar en una larga prisión por otros fines particulares mucho tiempo y dinero»⁶².

⁶⁰ Los oidores recusados fueron el licenciado Jerónimo de Legazpi de Echeverría y el doctor don Álvaro de Mesa y Lugo. La recusación está fechada en 20 de enero de 1620.

⁶¹ Sobre este episodio véase mi trabajo titulado «Adulterio y relaciones de poder en la Manila del siglo XVII», actualmente en prensa. Aparecerá publicado en las Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación Española de Americanistas celebrado en septiembre de 2004 en Murcia (España).

⁶² Copia de un capítulo de carta del gobernador de Filipinas, al Rey. Manila, 15-agosto-1620. AGI, Filipinas, 7, R.5, N.59\2\1. Fue visto en el Consejo de Indias en 29-julio-1621, acordándose esperar a que la Audiencia enviara los procesos, como se le había mandado, para que el asunto pasara a relator y se determinara como conviniera. AGI, Filipinas, 7, R.5, N.59\2\2. Previamente una Real Cédula firmada en Madrid a 13-diciembre-1620 ordenaba a la Audiencia que no obstaculizara el cumplimiento de una sentencia condenatoria dictada justamente por el gobernador ni aceptara apelación con este fin. Por Real Cédula de 9-agosto-1621, el rey, informado de lo sucedido por la carta del gobernador de 15-agosto-1620, mandaba a la Audiencia remitiera los autos completos. AGI, Filipinas, 329, L.2\1\783-786 y 862-866.

LA MUERTE DEL OIDOR DON JUAN MANUEL DE LA VEGA Y LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS DE LA FAMILIA.

La muerte del oidor de la Vega, sobrevenida tras una larga enfermedad, enfrentó a su familia a una situación económica muy delicada, según los documentos. Tres días después de su fallecimiento, la viuda manifestaba al rey la «extrema pobreza» en que había muerto su esposo y la situación desesperada en que la había dejado («lejos de mi tierra y deudos»). Pedía que se le concediera el salario que había recibido su marido en el desempeño de su oficio en la Audiencia de Manila «para poder sustentar el poco tiempo que viviere las obligaciones de mujer de un tal ministro vuestro y la calidad de mi persona»⁶³.

Esta petición fue estudiada en el Consejo, resolviéndose en 24 de abril de 1619 concederle por una vez la mitad del salario correspondiente a un año, en lo que se seguía la práctica habitual en estos casos. Así se hizo por real cédula fechada en 20 de julio del mismo año, pero con esta merced la situación de necesidad no parece haberse solucionado⁶⁴.

En el mes de julio de 1620 el general de la Vega presentó una petición ante el almirante Juan Bautista de Molina, alcalde ordinario de la ciudad. Su finalidad era ser reconocido como heredero legítimo y universal de su padre, el fallecido oidor de la Vega. Había ya aceptado su herencia bajo beneficio de inventario, pero necesitaba acreditar que era su hijo legítimo: «porque en España tengo alguna hacienda y dinero que cobrar, que envié desde estas islas habrá siete u ocho años; y conviene cobrarlo por mis poderes por haber fallecido el padre fray Alonso de Paz, mi tío, del orden de San Francisco, por cuya orden se envió desde la Nueva España la dicha cantidad»⁶⁵.

La probanza para acreditar su condición de hijo legítimo del oidor fallecido se realizó los días 24 y 29 de julio de 1620, presentándose tres testigos: Tomé de Vega, racionero de la catedral de Manila; Alonso García de León, canónigo; el capitán Alonso de Vega, vecino de Manila, y el padre Rodrigo de Mesa, beneficiado de la isla de Mindoro. El capitán Alonso de Vega era muy amigo del general don Juan Manuel de la Vega, a quien conocía desde 1606, cuando aquel llegó a Manila. Declaró como testigo de descargo de la defensa del general en la causa que se le siguió por la entrada en el colegio de Santa Potenciana⁶⁶. Ahora su tes-

⁶³ Petición de doña Beatriz Cornejo, al Rey. Manila, 16-agosto-1617. AGI, Filipinas, 5, N. 166.

⁶⁴ Real Cédula a los oficiales reales de Manila. Lisboa, 20-julio-1619. AGI, Indiferente, 450, L.A.5\1\573. Lo concedido ascendió a mil pesos.

⁶⁵ Petición del general don Juan Manuel de la Vega, Manila, 28-julio-1620. AGI, Filipinas, 39, N.12. Fray Alonso de Paz era hermano de doña Beatriz Cornejo. Residía en México, en casa del obispo fray Francisco de Sosa. Carta del oidor de la Vega a Juan Ruiz de Contreras. Manila, 16-julio-1612. AGI, Filipinas, 20, R.6, N.44\1.

⁶⁶ Su testimonio en esta causa fue tomado en Manila, a 1 de julio de 1619, cuando contaba más de 46 años de edad. Quedó incorporado a un expediente con el encabezamiento: «Proceso

timonio sirve para acreditar la filiación del general y su legítimo derecho a heredar sus bienes, alguno de los cuales ya disfrutaba. Según su declaración, don Juan Manuel vivía en una casa con su madre, pero nada dice de las supuestas estrecheces que ambos padecían⁶⁷.

En el mes de agosto del mismo año de 1620 el general de la Vega y su madre otorgaron ante escribano un poder muy amplio a fray Juan Cornejo, definidor de la orden de San Francisco en la provincia de la Nueva España y residente en la ciudad de México; también a Juan de la Paraya, secretario del Santo Oficio de la Inquisición de dicha ciudad y al licenciado Juan Rodríguez de Acevedo, cura propietario del pueblo de Naharros, en el reino de Castilla⁶⁸. Tres años después otro documento da fe de la sustitución del poder otorgado al cura de Naharros por otro más limitado y sólo para pleitos, a favor del procurador Marcos González de Quevedo⁶⁹. Lo que nos habla de la existencia de intereses económicos de algún monto que constituían la herencia del oidor fallecido y que seis años después de su muerte aún no habían sido percibidos por sus herederos.

Un año después era su madre, dona Beatriz Cornejo de Tapia, quien acudía al alcalde ordinario de la ciudad, capitán Mateo de Heredia, pidiendo se le diera testimonio de los servicios prestados por su marido para poder solicitar al rey una ayuda de costa.

«que el dicho mi marido murió usando su oficio con tan suma pobreza que el día de su fallecimiento, viendo don Juan de Alvarado (que en aquella sazón era fiscal de su majestad), la pobreza en que yo quedaba que no tenía para el enterramiento del dicho mi marido, me dio cien pesos para el dicho efecto, y después acá oprimida de la gran necesidad, me ha sido forzoso salir de esta ciudad a vivir en el pueblo de Tondo, que es de naturales, donde con grandísima estrechez aun no me puedo sustentar por no haberseme dado alguna ayuda de costa ni tener de dónde me venga»⁷⁰.

contra el general don Juan de la Vega sobre decir haber entrado en el colegio de Santa Potenciana en un abobote». AGI, Filipinas, 7, R.5, N.59\2\94.

⁶⁷ Según la «Relación de las casas de Manila con las personas que viven en ellas», fechada en 25-octubre-1617, el general de la Vega vivía en una casa de piedra en la calle que corría desde el palacio a la muralla. Nada se dice de su madre, por lo que debían vivir juntos. AGI, Escribanía, 409-A. Referencia tomada de ALVA [19], p.378.

⁶⁸ Testimonio del poder otorgado por doña Beatriz Cornejo y don Juan Manuel de la Vega. Manila, 8-agosto-1620. Testigos de este acto fueron el capitán Alonso de Vega, Pedro Caravallo y Luis Gómez. AGI, Escribanía, 403 B. Expediente «Don Juan Manuel de la Vega. Manila, año 1619. De oficio contra él sobre haber entrado en un convento de monjas a verse con una mujer», fols.171r-172v.

⁶⁹ Madrid, 28-septiembre-1623. AGI, Escribanía, 403 B, fols.173r-173v.

⁷⁰ Petición de doña Beatriz Cornejo de Tapia, Manila, 31-agosto-1621. AGI, Filipinas, 39, N.12. Los testigos presentados fueron Antonio de Montoro, el capitán Alonso de Vega, el licenciado Gaspar Arias y Rivera (procurador de la Audiencia), el Almirante Juan Bautista de Molina, alcalde mayor de Tondo y el escribano Pedro de Valdés. De la amistad estrecha del capitán de Vega

A tal efecto se recogió la declaración jurada de cinco testigos que acreditaron la pobreza en que se hallaba doña Beatriz Cornejo y la honradez de su esposo fallecido en el ejercicio de su cargo, poniendo especial énfasis en que siempre se había abstenido de comerciar, cumpliendo así la prohibición que pesaba sobre estos funcionarios y que frecuentemente era violada con notable beneficio para los infractores. A decir de estos testimonios, nunca había comerciado «por sí ni en cabeza de ninguna persona»⁷¹, y por eso no había medrado ni constituido un patrimonio que garantizara a su familia un buen pasar. Fue precisamente su rectitud lo que le llevaría a vivir con estrecheces y morir en la pobreza, dejando a su viuda en una situación penosa y difícil⁷². Esta se había hecho más evidente con motivo de los gastos del entierro del oidor difunto, a los que ella no pudo hacer frente; y es que a su muerte en la casa no había más que el menaje propio del hogar. Nada se dice en este punto de su hijo, el ya por entonces general de la Vega, pero sí que aceptó la ayuda del fiscal Alvarado Bracamonte («persona que sabía el trato y modo del dicho doctor y su limpieza y pobreza»)⁷³. Después, las dificultades económicas continuaron hasta el punto de hacerla imposible mantenerse dignamente en la ciudad de Manila y verse obligada a vivir muy pobremente en el pueblo de Tondo, en una casa de paja que producía una penosa impresión en quienes lo veían.

«Y de toda esta pobreza es causa de haber sido el dicho doctor Juan Manuel de la Vega muy recto juez y limpio y sin codicia y gran servidor de Su Majestad, y tal que hoy en día hace su persona muy gran falta en esta tierra, así a vecinos como a extranjeros y otras naciones; y a todos guardó igual justicia, así a pobres como a ricos, ni consintió se hiciese agravio a nadie»⁷⁴.

con el general ya se ha dicho algo, en cuanto a Gaspar Arias, actuó como procurador del general en la causa sobre la entrada en Santa Potenciana, cuando ésta se había introducido en la Audiencia por vía de apelación.

⁷¹ Testimonio de Pedro de Valdés. Manila, 1-septiembre-1621. AGI, Filipinas, 39, N.12. Tales prácticas eran frecuentes en las islas, dando lugar a todo tipo de irregularidades y abusos. Estas relaciones comerciales alimentaban o generaban alianzas en ocasiones muy poderosas. Pilar LATA-SA, «Negociar en red: familias, amistad y paisajane. El virrey Superunda y sus agentes en Lima y Cádiz (1745-1761)», *Anuario de Estudios Americanos*, LX-2, Sevilla, julio-diciembre de 2005, pp. 463-492.

⁷² «tan solamente se sustentaba del salario que su majestad le daba de la dicha su plaza con mucha limitación, de manera que el dicho doctor estuvo siempre muy pobre y necesitado, lo cual es muy público y notorio». Testimonio de Antonio de Montoro. Manila, s.f. probablemente en 31-agosto-1621. AGI, Filipinas, 39, N.12.

⁷³ Testimonio del capitán Alonso de Vega. Manila, s.f. probablemente en 31-agosto-1621. AGI, Filipinas, 39, N.12. El propio hijo afirma que su padre había muerto tan pobre «que fue necesario que el fiscal de la dicha Audiencia le enterrase de su hacienda». Petición del general don Juan Manuel de la Vega. S.f. AGI, Filipinas, 39, N.12.

⁷⁴ Declaración jurada del licenciado Gaspar Arias y Rivera, procurador de la Real Audiencia, Manila, 1-septiembre-1621. AGI, Filipinas, 39, N.12.

Pero no era sólo la honradez en el ejercicio de su oficio lo único que le hacía acreedor a un trato considerado hacia su familia, sino también el afecto y estimación que había sabido granjearse entre todo tipo de gentes por la limpia y escrupulosa justicia que impartía. Así había sucedido con los chinos que llegaban a Manila a comerciar y a los que había protegido siempre de cualquier abuso. Con estas palabras lo refiere uno de los testigos:

«Y asimismo sabe hizo mucha falta en esta Real Audiencia, y así fue general el sentimiento que causa su muerte así a los vecinos como a los chinos y naturales de estas islas y a las naciones extranjeras que en ellas asisten, de tal manera que los chinos que en ellas asisten al trato y comercio de estas islas hicieron tan gran sentimiento que trataron de hacerle obsequias (sic) particulares a su devoción y haciéndole pinturas que significaban la gran limpieza del dicho doctor y el amparo y abrigo que en él tenían para no ser agraviados de ninguna persona y porque jamás les admitió cosa le diesen ni les pidiese fiado; y así, a su modo de hablar, decían que era rectísimo como juez grande de China»⁷⁵.

A decir de estos testigos, fue tan recto y ajustado a derecho su proceder que «ninguna persona se quejó de él», porque a todas las trataba conforme a lo que merecían, sin aceptar regalos ni pedir dinero que pudiera condicionar su actuación⁷⁶. Por ello el sentimiento de su pérdida fue tan generalizado y no sólo entre los españoles, lo que era digno de tomarse en cuenta.

Para hacer frente a la situación de necesidad que padecía su madre y él mismo, el general de la Vega presentó ante el Consejo una petición de encomienda de dos mil indios. Para ello acumuló certificaciones sobre sus propios méritos y los de su padre. Una real cédula fechada en 20 de julio de 1619 había concedido a doña Beatriz Cornejo una ayuda cuya cuantía ascendía a la mitad del salario de un año de su difunto marido pero, a decir del general de la Vega, no era suficiente para proporcionar a su madre un sustento digno. Esta petición fue vista en el Consejo e informada favorablemente. En 30 de marzo de 1623 se le concedió una cédula de recomendación ordinaria para el gobernador de Filipinas, a fin de que beneficiara al general con una encomienda⁷⁷.

Conocida esta resolución por el general, presentó otra petición apoyándola de nuevo en los servicios que habían prestado tanto él como su padre. Añadía ade-

⁷⁵ Testimonio jurado del capitán Alonso de Vega, Manila. AGI, Filipinas, 39, N.12.

⁷⁶ Testimonio jurado del almirante Juan Bautista de Molina, Baybay, 1-septiembre-1621. AGI, Filipinas, 39, N.12.

⁷⁷ Real Cédula al gobernador de Filipinas. Madrid, 24-diciembre-1622. AGI, Indiferente, 450, L.A7\1\115-116. En 1622 doña Beatriz Cornejo seguía residiendo en Tondo; así lo acredita un certificado expedido por Gabriel de Múxica Buitrón, secretario del arzobispo y notario público; en este documento también se habla de la nuera de doña Beatriz y del alférez Alonso de Vega. Manila, 2-abril-1622. AGI, Filipinas, 74. Referencia tomada de Isacio RODRÍGUEZ, [27], vol. XVIII, 1986, p. 121, nota 337.

más lo que había sucedido con «cierta causa en que se le imputó tener culpa» y de la que había salido libre gracias a la sentencia dictada en apelación por la Audiencia. Se trataba del pleito suscitado por la entrada clandestina en el colegio de Santa Potenciana que tanto había escandalizado a la ciudad de Manila. La total exculpación del general y las penas impuestas al juez instructor, son presentadas ahora para ilustrar la inquina con la que había actuado el pasado gobernador Alonso Fajardo de Tenza. También, por supuesto, como un mérito más a sumar a los servicios prestados por él a su rey con las armas, o por su padre, desde el estrado de la Audiencia de Manila. Por supuesto que las comidillas sobre la prevaricación del tribunal en esta causa son obviadas, habida cuenta que la Audiencia cerró con una sentencia contundente un pleito muy sonado. Ahora esta sentencia da pie al general para pedir aún más, es decir que la cédula que le había sido concedida fuera tal que el gobernador de Filipinas «le gratifique y dé de comer conforme a su calidad y a los servicios referidos»⁷⁸. En los libros de la Contaduría del Archivo General de Indias hay constancia de la venta de una estancia y algunas tierras por parte del hijo menor del general de la Vega, de quien las había recibido. Estas propiedades estaban gravadas con un censo a beneficio de los agustinos calzados que alcanzaba 1.150 pesos. Las tierras fueron compradas para la Corona en 5 de mayo de 1636, siendo gobernador Hurtado de Corcuera, y el censo quedó redimido el 9 de agosto del mismo año⁷⁹.

Doña Beatriz Cornejo terminó por recibir una pensión que le fue concedida por el gobernador Juan Niño de Tavora y que se cargó sobre la encomienda de los pueblos de Baco, Naujan y Lubang, en la isla de Mindoro. Dicha encomienda correspondía al general Antonio de Leoz, regidor de Manila, quien en 1640 reclamaba el derecho a gozar íntegramente la encomienda libre de toda pensión, al haberse producido el fallecimiento de doña Beatriz⁸⁰.

Pero la pobreza que asegura amargaba los días de su madre viuda quizás no tuviera su origen en la rectitud de su difunto esposo. Y es que los sucesivos pleitos a que tuvo que hacer frente el general de la Vega debieron ser una sangría para la hacienda familiar. Él al menos así lo afirmó cuando se le notificó la sentencia absolutoria en su segunda causa por adulterio. Entonces solicitó que se le sacaran de la prisión en la que esperaba la sentencia en el asunto del galeón San Marcos, porque había sufrido mucho en su largo encarcelamiento «y muchos

⁷⁸ Petición de general don Juan Manuel de la Vega. S.f. Este documento es distinto al citado en la nota 31. AGI, Filipinas, 39, N. 12. El Consejo no accedió a esta petición y se ratificó lo resuelto en 30 de marzo de 1623. La resolución sobre esta segunda petición está fechada en 29 de abril del mismo año.

⁷⁹ AGI, Contaduría, 1218, pl.243, fols.1v-2r. Referencia tomada de RODRÍGUEZ [26], p.120, nota. 626.

⁸⁰ Petición de Antonio de Leoz sobre la pensión que grava su encomienda. 27-enero-1640. AGI, Filipinas, 41, N.68 y 19-junio-1647. AGI, Filipinas, 42, N.25. Acerca de las pensiones cargadas sobre las rentas de encomiendas, véase Patricio HIDALGO NUCHERA, *Encomienda, tributo y trabajo en Filipinas (1570-1608)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1995, pp.116-118.

gastos en total destrucción de mi caudal y estoy tullido de las prisiones y mi madre también lo está y muy enferma»⁸¹.

LA TERCERA GENERACIÓN

Adentrarnos en la tercera generación de la familia del oidor de la Vega supone rebasar los márgenes cronológicos del presente estudio, pero resulta interesante como colofón al mismo. No es una situación frecuente poder seguir el rastro de una familia a lo largo de medio siglo; esto sucede cuando se trata de sagas familiares que han perpetuado su presencia en instituciones clave, como es el caso de los cabildos, convirtiéndolos en una suerte de patrimonio casi hereditario. En el caso de la familia de la Vega su memoria es preservada en los documentos gracias a la plaza de oidor de don Juan Manuel y, en menor medida, por los servicios de pluma y armas desempeñados por otros miembros de la familia. También, por supuesto, por su continuada presencia en los aledaños del poder, es decir, por la amistad protectora de los sucesivos gobernadores de las islas. Estas circunstancias la convierten en un tema de estudio especialmente valioso para conocer la creación, eficacia y complejidad de lazos de influencia que animaban las relaciones sociales en una comunidad pequeña, como lo era la Manila de comienzos del siglo XVII.

A uno de los hijos del general de la Vega, don José Manuel de la Vega, le encontramos en 1634 registrado en el censo municipal de la ciudad de Manila; vivía con su abuela paterna, doña Beatriz Cornejo. Por entonces el joven contaba con 17 años y su padre hacía seis que había fallecido⁸².

De él sabemos que desempeñó distintas plazas de milicia, justicia y guerra durante catorce años. En 4 de julio de 1658 fue nombrado por el gobernador Sabiniano Manrique de Lara tesorero de la Real Hacienda en Manila. Según informó el gobernador, este nombramiento lo había firmado tras la muerte de don Baltasar Ruiz de Escalona quien ejercía dicho cargo. Ciertas irregularidades en las licencias de los comerciantes chinos determinaron la confiscación de los pocos bienes que había dejado y el nombramiento en su lugar de una persona de confianza; así fue elegido don José Manuel de la Vega. Ocupaban entonces la plaza de contador don Mateo Arceo y Guzmán, y la de factor y veedor, el sargento mayor Andrés de Zárate; todos ellos con carácter interino. Los informes del gobernador sobre estos oficiales reales no eran muy esperanzadores:

⁸¹ Petición del general de la Vega. S.f. (probablemente de 17-febrero-1620). «Proceso contra el general D. Juan de la Vega sobre decir haber entrado en el colegio de Santa Potenciaba en un abobote», AGI, Filipinas, 7, R.5, N.59\2\231.

⁸² Luis MERINO, *The Cabildo Secular or Municipal Government of Manila. Social Component. Organization. Economics*, Iloilo, Research Center. University of San Agustín, 1980, p. 115.

«y aunque desean aventajarse en el servicio de V.M. les falta la inteligencia y manejo de los papeles con que es factible se atrase mucho las materias de hacienda y no me es posible nombrar otro por no haber quién tenga mayor conocimiento y disposición para usarlos con las noticias, ciencia y curso que se requiere y así suplico a V.M. se sirva mandar vengan a estas plazas personas que las entiendan y que traigan consigo oficiales de esperanzas, por carecer de ellos y no haber quién se quiera aplicar a este ministerio por no serle de provecho ni utilidad»⁸³.

Llevaba tres años desempeñando estas funciones cuando solicitó al monarca que confirmara dicho desnombramiento. Apoyaba su petición en la aprobación que merecía su gestión y, para dar más fuerza a su escrito, recordó los servicios prestados a la corona por sus antepasados: los 22 años de servicios militares de su padre, los once años y 65 días de ejercicio de su abuelo paterno como oidor de la Audiencia de Manila y los 11 que su abuelo materno sirvió al monarca en distintos oficios de Hacienda y justicia⁸⁴. De este modo la historia de la familia se desplegaba de nuevo y todas sus trayectorias eran rescatadas por la memoria y expuestas con interesada satisfacción a una luz que disipaba todas sus sombras.

CONCLUSIONES

La comunidad española de Manila por sus especiales características (corto número de vecinos, escasez de mujeres, aislamiento...) constituye un caso particularmente interesante desde el punto de vista de la historia social. En un ambiente cerrado y frecuentemente opresivo, el establecimiento y mantenimiento de vínculos familiares y redes de influencia se revela fundamental para el sostenimiento de las vidas y los intereses particulares. El conocimiento de las estrategias diseñadas con este fin es determinante para entender el significado de los comportamientos individuales y colectivos. Este análisis, abordado desde un enfoque micro, es susceptible de penetrar en el sentido y la dinámica de dichas redes de influencias con más precisión de la que los estudios tradicionales sobre sociedad lo han hecho. Estos no han contemplado los conflictos de intereses surgidos en el seno de organismos o instituciones (cabildo, Audiencia...) considerados generalmente como entidades monolíticas. Un análisis más detenido, a partir de los lina-

⁸³ Capítulo octavo de la carta del gobernador Sabiniano Manrique de Lara, al Rey. S.f. probablemente de 1658. AGI, Filipinas, 32, N.6.

⁸⁴ Esta petición fue vista en el Consejo en 1621, pero no se tomó una resolución. Don José Manuel de la Vega volvió a insistir en su demanda un año después. La Cámara en 6 de junio de 1662 ordenó hacer averiguaciones sobre si el solicitante disfrutaba alguna encomienda en las islas. Consultados los libros desde el año 1634 hasta 1662, no se encontró evidencia alguna al respecto. Finalmente se acordó ordenar al gobernador de Filipinas que le mantuviera en el cargo que ejercía y que si se veía obligado a hacer algún cambio que informara previamente al Consejo. AGI, Filipinas, 32, N.6.

jes o redes familiares, permite adentrarse en el conocimiento del significado de las acciones de los individuos o grupos que operan en el núcleo de los organismos de poder, sean estos civiles o eclesiásticos.

En torno a las máximas autoridades de las islas Filipinas se tejían intereses económicos o de prestigio social, y aquellos que eran honrados con su amistad no sólo eran promocionados a oficios mejores, sino que gozaban de una protección que adquirió a veces la forma de una descarada impunidad. Estos beneficiados con la proximidad de los poderosos creaban a su vez nuevas redes de influencias; tal era el caso del general de la Vega, que reunió en torno a sí su propia clientela integrada por un nutrido grupo de militares de inferior rango, de cuya lealtad se sirvió para sus fines particulares. Podemos hablar, por lo tanto, de la existencia de diferentes núcleos de poder que ejercían su influencia en un entorno clientelar propio. Tales núcleos no deben ser tanto considerados como originados por una institución, como por iniciativas particulares y grupos de intereses cohesionados que tienen un arraigo mayor en familias, parentescos y relaciones.

En el caso estudiado, don Ventura de Santillán aportó a la joven sociedad manileña y a sus descendientes el lustre de su hidalguía. Con todo son los años vividos por el magistrado de la Vega en Filipinas los que marcan el momento socialmente más brillante de la saga familiar y a él se referirán sus descendientes con orgullo, sabiéndose poseedores de una herencia inmaterial susceptible de proporcionarles nuevas mercedes reales. Su hijo, el general de la Vega, crecido bajo el manto protector del poderoso padre, fue un personaje controvertido, pero gozó del favor de poderosos patrocinadores que le protegieron hasta el extremo de hacerle inmune a las consecuencias de una vida cuajada de lances escandalosos.

This work revises some aspects of the Manila Spanish society in the years after its foundation. The analysis is based on the the examination of the personal and professional trajectories of the family of don Juan Manuel de la Vega, Oidor of the second Manila Audiencia. It enables us to know the inception process of the local oligarchies, their alliances and their internal conflicts. This research has been conducted through abundant documentation from the Archivo General de Indias.

KEY WORDS: *Philippines, Manila, 17th Century, local oligarchies, social history.*

Fecha de recepción: 16 de Diciembre de 2004.

Fecha de aceptación: 21 de Noviembre de 2005.